

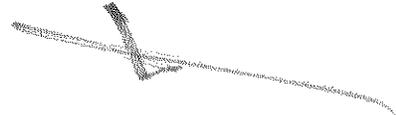
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica del Reembarque Forestal Modalidad B, Trámite subsecuente con número de **Oficio: 133.02.03.DT.0236.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113.Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DT.0236.2016

BITÁCORA: 13/DK-0286/07/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2016

SEMARNAT DELEGACIÓN HIDALGO

01 AGO 2016

163293

RECIBIDO RECURSOS MATERIALES

EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ



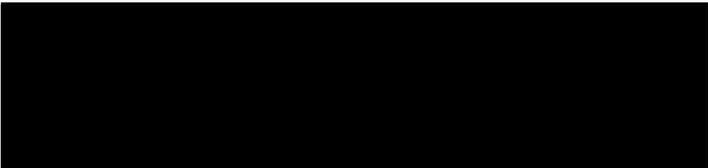
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° 133.02.03.1245.2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación ubicado en CARRETERA AGUA BLANCA-TULANCINGO KM. 2.5 C.P. 43460 Agua Blanca de Iturbide Hidalgo conforme a lo siguiente:



Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
13	116	128	16248743	16248745
1	16	16	16248746	16248746
1	9	9	16248747	16248747
8	72	79	16248748	16248755
8	69	76	16248756	16248763
1	7	7	16248764	16248764
1	11	11	16248765	16248765
1	11	11	16248766	16248766
1	8	8	16248767	16248767
2	17	18	16248768	16248769
2	9	10	16248770	16248771
1	6	6	16248772	16248772

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DT.0236.2016

BITÁCORA: 13/DK-0286/07/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2016

163293

~~ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL~~

~~C.P. FEDERICO VERA COPCA~~

C.c.e.p. "C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx

C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

40 FOLIOS (13 FOLIOS (F) 457.735 M3 PARA MADERA ASERRADA (M.A.) DE PINO (16248733-16248745), 1 F 26.773 M3 PARA M.A. DE ENCINO (16248746-16248746), 1 F 13.070 M3 PARA M.A. DE LIQUIDAMBAR (16248747-16248747), 8 F 338.724 M3 PARA ASTILLA (A.) DE PINO (16248748-16248755), 8 F 357.937 M3 PARA A. DE PINO PARA A. (16248756-16248763), 1 F 4.810 M3 PARA A. DE SABINO PARA A. (16248764-16248764), 1 F 19.812 M3 PARA A. DE ENCINO (16248765-16248765), 1 F 9.220 M3 PARA A. DE ENCINO PARA A. (16248766-16248766), 1 F 9.672 M3 PARA A. DE OTRAS HOJOSAS INCLUYE LIQUIDAMBAR (16248767-16248767), 2 F 24.679 M3 PARA A. DE OTRAS HOJOSAS PARA A. INCLUYE LIQUIDAMBAR (16248768-16248769), 2 F 50.000 M3 PARA MADERA EN ROLLO DE ENCINO (16248770-16248771), 1 F 20.000 M3 PARA MADERA EN ROLLO DE LIQUIDAMBAR (16248772-16248772).

FVC/AVP/EGA